





CONTRATO/CIEPS/003/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS DIÁZ MOLL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el Organismo para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con unidades administrativas entre la que se encuentra la Unidad de Apoyo Administrativo que es la encargada de ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamiento enajenación y contratación de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- 1.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Adjudicación Directa número CIEPS/LAD/001/2017, celebrado el día 10 de febrero de 2017, dictamino sobre la procedencia de la adjudicación directa a "EL DESPACHO" para la











prestación del servicio profesional denominado "Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México" que tiene como objetivo conocer, determinar y caracterizar las dimensiones y variables que permitan explicar el fenómeno de la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México, por medio de un estudio de las principales teorías y corrientes del pensamiento que han abordado el tema, a través del diseño de instrumentos de investigación que tipifique el fenómeno en la entidad.

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2016, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-04721/16, de fecha 12 de mayo de 2016, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.
 - II. DE "EL DESPACHO":
- II. 1. Que es una Sociedad Civil constituida legalmente como "Políticas Públicas, S.C." con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en el Instrumento Notarial número 5,600, Volumen CLX, de fecha 22 de enero de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 109, del Estado de México; Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el Doctor José Luis Díaz Moll, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con credencial de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Políticas Públicas, S.C. con clave de Registro Federal de Contribuyentes PPU0301223C4.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.













II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Darwin no. 68, piso 11 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la Ciudad de México.

III.DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. "EL DESPACHO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional denominado "Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México", designado en adelante como "EL SERVICIO PROFESIONAL", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo la investigación cualitativa y cuantitativa, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos (producto), de conformidad con el contenido detallado en el Anexo Único, que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del 23 de febrero de 2017 hasta el 23 de junio del año 2017.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el "EL DESPACHO" y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados "EL CIEPS" podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y esta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que "EL DESPACHO" realice a entera satisfacción de "EL CIEPS" la entrega de su producto.

CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. "EL CIEPS" se obliga a pagar a "EL DESPACHO" por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de \$3, 900, 000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de

K

8.









Acciones para el Desarrollo 2016, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago a realizarse, se hará conforme al siguiente calendario:

- A) El primer pago será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo, (previa entrega de la garantía de anticipo correspondiente) el cual será del 40%, equivalente a la cantidad de \$1,560,000.00 (Un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- B) Para el segundo pago "EL DESPACHO" entregará los siguientes productos:
- Documento teórico-metodológico: el día 17 de marzo de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 21 al 24 de marzo del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 27 al 30 de marzo de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 4 de abril de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Marco teórico conceptual: el día 17 de marzo de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 21 al 24 de marzo del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 27 al 30 de marzo de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 4 de abril de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Análisis teórico explicativo: el día 17 de abril de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 18 al 21 de abril del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 24 al 27 de abril de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 3 de mayo de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

X

9

A







- Dimensiones y variables: el día 17 de abril de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 18 al 21 de abril del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 24 al 27 de abril de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 3 de mayo de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Primeras estimaciones de la prueba piloto: el día 17 de abril de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 18 al 21 de abril del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 24 al 27 de abril de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 3 de mayo de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Base de información de las entrevistas: el día 15 de mayo de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 16 al 19 de mayo del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 22 al 25 de mayo de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 30 de mayo de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Análisis cualitativo de la información de las entrevistas: el día 15 de mayo de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 16 al 19 de mayo del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 22 al 25 de mayo de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 30 de mayo de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;













Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 30% siendo la cantidad de \$1,170,000.00 (Un millón ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dicha notificación de cumplimiento o incumplimiento por parte del área usuaria, esta será la única responsable que no se cumpla con "EL DESPACHO", en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

C)Para el tercer pago "EL DESPACHO" entregará los siguientes productos:

- Modelo estadístico y/o probabilístico: el día 8 de junio de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 9 al 14 de junio del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 15 al 20 de junio de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 23 de junio de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Informe final: el día 8 de junio de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 9 al 14 de junio del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 15 al 20 de junio de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 23 de junio de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- Resumen ejecutivo: el día 8 de junio de 2017, para lo cual "EL CIEPS", tomará cuatro días hábiles para la revisión de los entregables del día 9 al 14 de junio del 2017 y el "EL DESPACHO", en su caso, cuatro días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día 15 al 20 de junio de 2017 debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 23 de junio de 2017, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;













Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 30% restante, siendo la cantidad de \$1,170,000.00 (Un millón ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dicha notificación de cumplimiento o incumplimiento por parte del área usuaria; esta será única responsable de que no se cumpla con "EL DESPACHO", en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

"EL DESPACHO" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el Anexo Único.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. "EL DESPACHO" entregará a "EL CIEPS", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada y estarán vigentes, siendo equivalente la cantidad de \$1,560,000.00 (Un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "EL CIEPS" la cual será cancelada y devuelta cuando "EL DESPACHO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "EL CIEPS", es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL DESPACHO" entregará a "EL CIEPS", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$336,206.89 (Trescientos treinta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "EL CIEPS", la cual será cancelada y devuelta cuando "EL DESPACHO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "EL CIEPS".

SÉPTIMA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. "EL DESPACHO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL CIEPS". Por su parte, "EL CIEPS" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL DESPACHO".

OCTAVA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza









mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por "EL DESPACHO" cumplan con lo acordado por "LAS PARTES", así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, "EL CIEPS" designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL DESPACHO", "EL CIEPS", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL DESPACHO" que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL CIEPS", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL DESPACHO", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "EL DESPACHO"; para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL DESPACHO" los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de "EL DESPACHO" en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CIEPS" podrá exigir a "EL DESPACHO" el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

g







DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL DESPACHO".

DÉCIMO TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por CIEPS", a la que tenga acceso "EL DESPACHO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensaies en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES": de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día. 23 de febrero de 2017.

POR "EL CIEPS"

LIC. ROBERTO/CARLOS SÁNCHEZ

PÉREZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

UNIDAD

DE APOYO ADMINISTRATIVO

FL DESPACHO"

SÉ LUIS DIÁZ MOLL REPRESENTANTÉ LEGAL DE

POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.







ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México

Antecedentes

A partir de los años sesenta y de forma más acentuado en la década de los 70, el tema cobró gran interés en el ámbito académico y gubernamental, en especial a partir de la consolidación social de la mujer en la cultura descrita como patriarcal, esto detonó el surgimiento de teorías y políticas públicas que garantizarán la igualdad de género, entendida como el principio legal que reconoce y garantiza que las mujeres y hombres, las niñas y los niños cuenten con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades. La igualdad de género considera y hace evidente que cada sexo tiene necesidades particulares, pero no por ello, uno es mejor que otro; cabe aclarar que también puede ser entendida como igualdad de ciudadanía democrática y como igualdad de condición o de expectativas de vida (INMUJERES, 2007a).

Esto ha conllevado a que las mujeres políticas¹ y los círculos comprometidos con las políticas de igualdad de género comenzaron a tejer esperanzas para lograr mejores resultados de los obtenidos hasta ese momento. Desde entonces y hasta el día de hoy, se ha debatido sobre este enfoque y su implementación a nivel de las instituciones del Estado en sus diferentes niveles, en las organizaciones del ámbito público, en los sindicatos y en las fundaciones, a nivel internacional, nacional y estatal, es por ello que se analizará desde tres contextos:

Ámbito internacional

El concepto "género" se desarrolla en la teoría feminista a comienzos de los años 70, algunas autoras² coinciden en que el concepto de "mainstreaming³" se desarrolla de la mano de las políticas para el desarrollo, al reestructurarse en 1984 el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y establecerse como mandato la incorporación de las mujeres y de la igualdad de sus derechos en la agenda para el desarrollo.

De acuerdo con lo anterior se plantea como objetivo institucional, promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones relativas al desarrollo. Al

1



¹ Mujeres que han destacado en la política o que son figuras públicas con cierta imagen y arrastre en la opinión pública.

² Los primeros especialistas son mujeres interesadas en el tema y su discusión.

³ Estrategia de política de igualdad entre hombres y mujeres.







respecto en el año de 1970 un estudio de *Ester Boserup* destaca el rol del trabajo de las mujeres en las zonas rurales de los países en desarrollo y pone en claro que las estrategias de desarrollo beneficiaban principalmente a los varones, posteriormente la implementación del enfoque que se denominó WID (Women in Development), MED en castellano (Mujer en el Desarrollo), promovió su integración sin considerar que la posición de las mujeres en la estructura económica.

En 1975, declarado Año Internacional de la Mujer, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), instrumentó mecanismos de apoyo que comprometieran a los países miembros en la formulación de programas y políticas públicas con el objetivo de disminuir la discriminación y avanzar hacia la igualdad entre las mujeres y los hombres.

En los países de América Latina, el enfoque MED tuvo impacto en las primeras oficinas de la Mujer que se crearon en la región, con el objetivo de favorecer la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo. Las prioridades se centraron en la atención de aquellas en situación de vulnerabilidad extrema, por medio de la promoción de proyectos y programas orientados a modificar la situación de las mujeres actuando desde una posición subordinada y aislada en la jerarquía institucional de los diferentes tipos de Estado.

Es en el año de 1985, en la Conferencia Mundial de la Mujer de Nairobi, donde las mujeres de los países en desarrollo cuestionan las estrategias de desarrollo, poniendo en claro la necesidad de promover un paradigma alternativo donde sus problemas no fueran considerados de forma aislada en un determinado grupo social, sino el resultado y la responsabilidad del funcionamiento de un sistema de género, que impusiera a las mujeres roles dependientes y marginales en la sociedad.

En el Marco de la Cooperación para el Desarrollo de las Naciones Unidas surge el enfoque denominado GAD (Gender and Development), que recoge las experiencias de marginalización de las "cuestiones de la mujer" tanto en relación a los programas como a las estructuras de la cooperación para el desarrollo, intentando modificar esta situación.

Posteriormente el concepto de género será fundamental en esta estrategia y llegará a constituir, como la caracterizó una de las activistas de la Red Mujeres para el Desarrollo Alternativo para un Nueva Era (DAWN) en 1998, una "revolución semántica" generada a través de las políticas binacionales y multinacionales de desarrollo, y de la acción de las redes globales de mujeres y del sistema de Naciones Unidas.









En este marco se desarrolla el concepto de "empowerment⁴", que busca una participación calificada de las mujeres en el debate acerca de la visión del desarrollo y de las concepciones de la modernización, así como en la discusión sobre las estrategias adecuadas para la transformación de las condiciones de la mujer.

Desde lo institucional, el enfoque GAD sustenta las recomendaciones de la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer de Nairobi en 1985, acerca de la necesidad de la creación de mecanismos institucionales situados al más alto nivel de gobierno, dotados de recursos y con funciones de asesoramiento y monitoreo de políticas públicas llevadas adelante por los ministerios y organismos del Estado.

Es así como, de la mano de las instituciones que promovían políticas para el desarrollo, con las diferentes experiencias y multifacéticas dimensiones que estaban contenidas en su implementación a través de los programas y proyectos de la cooperación internacional bilateral y multilateral, que el *Gender Mainstreaming* proyectó a la arena macropolítica a través de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995.

Dando como resultado la Plataforma de Acción de *Beijing* que pone en claro la existencia de sistemas de género en las diferentes sociedades, el funcionamiento desigual de hombres y mujeres en las diferentes dimensiones de los problemas y desigualdades de género, formulando ambos amplios compromisos en doce esferas (ONU MUJERES, 2017):

- La mujer y el medio ambiente.
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
- La niña.
- o La mujer y la economía.
- o La mujer y la pobreza.
- La violencia contra la mujer.
- Los derechos humanos de la mujer.
- Educación y capacitación de la mujer.
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
- La muier y la salud.
- La mujer y los medios de difusión.
- La mujer y los conflictos armados.

En América Latina desde finales de los 90, la transversalidad o transversalización ha ocupado a las instituciones de género en el ámbito estatal. Existiendo diversas experiencias en los diferentes ámbitos del estado, con resultados que no han sido hasta el momento evaluados con profundidad. El "mainstreaming" de género, entendido también como transversalidad, suele ser aplicado en varios sentidos: o bien, como una estrategia que involucra a todos los actores sociales

X

9

A

⁴ Traducido como empoderamiento.







en la búsqueda de la igualdad de género, o para denominar determinadas herramientas para su análisis. En realidad se trata de un enfoque transformador con cuerpo teórico propio, que apunta al análisis del impacto diferenciado del sistema de género en varones y mujeres, a tener en cuenta las especificidades de las personas como seres integrales, al mismo tiempo que busca implementar medidas para corregir las desigualdades.

En otro orden de ideas y de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 2016, por cada 100 pesos que ganaba un hombre, las mujeres ganaban 73 pesos, dando como resultado una brecha salarial del 27% de ingreso menor con respecto al de los hombres. Con estimaciones de la OIT para el año 2014 se proyectó que 6.4% de las mujeres económicamente activas se encontraban desempleadas, para el caso de los hombres se observó que 5.7% estaban en la misma condición (Banco Mundial, 2014). Por otro lado la ONU señala que para el año 2017 sólo 10 mujeres son Jefas de Estado y hay 9 Jefas de Gobierno (ONU MUERES, 2017).

En materia de salud llaman la atención que las mujeres viven en promedio cuatro años más que los hombres, las niñas tienen muchas más probabilidades que los niños de padecer abuso sexual, las adolescentes y mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años presentan un riesgo de infección por el VIH, el doble de elevado que los niños y jóvenes varones del mismo grupo de edad (OMS, 2013).

En suma la brecha entre hombres y mujeres en salud, educación, oportunidades económicas y representación política se ha cerrado un 4% en los últimos 10 años (Informe Global de Brecha de Género, 2015), lo que implica que se debe seguir atendiendo esta problemática a nivel mundial y regional.

Ámbito nacional

Las políticas públicas implementadas en el ámbito internacional tuvieron eco en México, plasmado en términos constitucionales donde se reconoce la igualdad entre hombres y mujeres en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refleja la búsqueda de un avance importante de este tema y sumarse al gran reto, tanto a nivel mundial como local para alcanzar un mayor desarrollo económico con equidad social.

Sin embargo, una limitante para ello lo constituye el acceso a oportunidades para las mujeres, el origen de este fenómeno es la división tradicional del trabajo que determina la posición del hombre en la esfera de lo productivo y público y, la de la mujer en lo reproductivo, doméstico y privado.

Dado que tradicionalmente se ha constituido a la familia dentro del esquema del patriarcado, donde las mujeres han sido discriminadas en cuanto a su participación en el mercado laboral, con menor salario y desigual acceso a la

x









toma de decisiones en las esferas económicas y políticas, pesando sobre ellas, además, un trabajo "invisible 5 " y no valorado.

Estas desigualdades han sido puestas en evidencia a través de movimientos sociales de mujeres desde hace varias décadas, ya que en su vida hay una constante que se replica a nivel internacional: están logrando grandes adelantos en materia de educación y salud, pero quedan seriamente rezagadas respecto de los hombres en cuanto a su participación económica y política.

Por otra parte, la categoría de género, impulsada por el pensamiento feminista anglosajón de los años 70, fue creada para explicar que el papel social asignado y ejercido por las mujeres y los hombres no son producto de diferencias biológicas "naturales" ni de sexo, sino el resultado de construcciones sociales y culturales asumidas históricamente. Sin embargo, como lo establece el mismo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "invertir en la capacitación de la mujer y potenciarla para que ejerza sus opciones son medidas que no sólo revisten valor en sí mismas, sino que son también la manera más segura de contribuir al crecimiento económico y al desarrollo en general" (PNUD, 1995).

México inició una intensa actividad legislativa que ha creado mecanismos, programas e instituciones orientados a disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres. Así, se han adoptado importantes instrumentos como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El Instituto Nacional de las Mujeres representa uno de los resultados más tangibles de dicha actividad legislativa, pues se trata del órgano encargado de dirigir la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano.

Ejemplo de ello es el instrumento de política pública en el Poder Ejecutivo donde en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, incluye como una estrategias la perspectiva de género, de esta forma el Estado mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además resalta que la transversalización, como estrategia de institucionalización, sea la ruta trazada para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, pues como objetivo define: "fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno".

Es importante señalar que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ha implementado el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual se constituyó en el año 2008 con el

⁵ Trabajo doméstico.







nombre de, Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del año 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación. Dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), el PFTPG favorece el desarrollo de proyectos y acciones orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsando la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas estatales y municipales, a efecto de lograr la igualdad sustantiva.

Otro organismo gubernamental es la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CDNH) que de acuerdo con los artículos 6º, fracción XIV Bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 59 segundo párrafo del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, así como los artículos 11, 22, 36, fracción III, 46, 48 y 49 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 2006, establecen atribuciones a este Organismo Nacional para la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, para lo cual tiene la facultad de construir un Sistema de Información que dé a conocer a la sociedad, la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a estas atribuciones, en el año 2006 se creó el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PIMH), posteriormente, el 1º de abril de 2010 el Programa de Asuntos de la Mujer, se fusionó al PIMH, modificándose el nombre a Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH).

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2016, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el Tercer trimestre los hombres de 15 años y más de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada fueron; 32 118 633 de un total de 33 425 292, donde 1 306 659 estaba sin trabajo (3.9%); mientras que las mujeres fueron 19 924 467 de un total de 20 801 511 donde 877 044 no tenían empleo (4.2%). Con respecto a la Población No Económicamente Activa (PNEA), se tenía que, 9 308 222 hombres estaban inactivos de un total de 42 733 514, representando 21.78% del total de la población mayor de 15 años o más. Para las mujeres se tenían 26 551 384 inactivas de un total de 47 352 895, representando el 56.07% de ese rango de edad.

Prevalece la presencia de las mujeres en la actividad de asalariadas con un 74.82% de las ocupadas mientas que en los hombres es de 72.26%; con respecto a los empleadores 3.50% son hombres y 2.60% son mujeres. Bajo este mismo esquema 3 644 616 hombres perciben hasta un salario mínimo y 4 206 145 mujeres están dentro de este rango de ingreso. Por el contrario 7 952 325 hombres perciben de 1 a 2 salarios mínimos, mientras que sólo 5 665 093 mujeres logran estar en ese rango.

X









La participación de las mujeres en la actividad política ha cobrado mayor presencia en los últimos, un caso de análisis es la Cámara de Diputados que está integrada por 212 (42.4%) mujeres de un total de 500 miembros, de esta manera se cumple con lo establecido con el Articulo 41 de la Constitución Federal, la cual establece que los partidos políticos desarrollen normas para garantizar la paridad de género en la nominación de candidatos en las elecciones legislativas federales y locales. En la Cámara de Senadores de un total de 128 miembros 42 (33%) son mujeres.

Ámbito estatal

En México se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres, el Gobierno del Estado de México asume la responsabilidad de diseñar estrategias para lograr este cometido y en concordancia con las disposiciones internacionales y nacionales en esta materia en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se establecen tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida, mismos que se encuentran vinculados a tres ejes transversales: Gobierno Municipalista, Gestión de Resultados y Financiamiento para el Desarrollo, que serán condición del comportamiento de la actual Administración Pública Estatal. Dentro del Pilar Gobierno Solidario se establece que el Gobierno asegurará a todas las mexiquenses una vida libre de violencia que les permita desenvolverse a plenitud. Asimismo diseñar acciones para erradicar la violencia de género, debido a que es una condición inaceptable que deben atender de inmediato las diferentes instancias gubernamentales, dentro de un programa integral de atención a la mujer mexiquense.

Para cumplir lo cometido se ratifica al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, que tiene como funciones:

 Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, personas adultas mayores y su bienestar social;

 Elaborar, coordinar e instrumentar el Programa Estatal para la mujer, personas adultas mayores y su bienestar social;

 Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la mujer y a las personas adultas mayores, derivadas de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados;

 Fomentar la participación de los sectores público, social y privado, en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la mujer y a las personas adultas mayores;

 Proponer a los Ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social;

 Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer y las personas adultas mayores para su bienestar social;

f

A







- Promover la superación educativa de la mujer y de las personas adultas mayores ante instituciones públicas y privadas;
- Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de la mujer y personas adultas mayores; ante las instancias de salud del sector público y privado;
- Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a mujeres y a personas adultas mayores;
- Integrar y mantener actualizado el sistema de información que dé cuenta de la situación de la mujer, de las personas adultas mayores y su bienestar social;
- Promover la obtención de recursos públicos, privados e institucionales para la instrumentación, coordinación, difusión y fomento de las actividades relacionadas con su objeto.
- Las demás que les establezcan otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Otro Organismo gubernamental encargado de velar los derechos de igualdad de género es la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre sus atribuciones y materia de género se tiene:

- Establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.
- Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.
- Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas estatales.

El INEGI con datos de la ENOE del tercer trimestre del año 2016 arroja que, en la entidad los hombres de 15 años y más de la PEA ocupada fueron 4 349 851 de un total de 4 608 967, donde 431 988 (5.6%) se encontraban sin empleo, mientras que las mujeres fueron 2 753 528 de un total de 2 926 400, de las cuales 172 872 (5.9%) se encuentran en condición de desocupación. Con respecto a la PNEA, se tenía que 1 339 249 hombres estaba inactivos de un total de 5 948 216, representando 22.5% del total de la población mayor de 15 años o más, en contraste las mujeres fueron 3 786 020 inactivas de un total de 6 712 420, representando 56.4% de este rango de edad.













El nivel de ingreso está constituido de la siguiente manera; hasta un salario mínimo lo perciben 389 461 hombres y 548 887 mujeres, llama la atención que de 1 a 2 salarios mínimos la situación tiene un escenario opuesto ya que, 1 249 038 hombres están dentro de este rango de ingreso, mientras 827 097 mujeres se encuentran con la percepción de este monto.

Al igual que en ámbito federal el papel de la mujer en la política ha ganado terreno, la legislatura local se encuentra conformada por 47 hombres y 28 mujeres, representando 37.3% con respecto al total de hombres.

La investigación en el Estado de México representa una herramienta básica que permite conocer, determinar y caracterizar las principales dimensiones y variables de un fenómeno social, donde los resultados obtenidos son información valiosa que se utiliza como insumo en la generación de nuevas propuestas de política pública que coadyuvan en la mejora de la calidad de vida de los mexiquenses. En este sentido se requiere de un trabajo que a través de la rigurosidad del método mixto con un enfoque explicativo se analice la "Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México", es por ello que con esta lógica se plantea lo siguiente:

Objetivos

General

Conocer, determinar y caracterizar las dimensiones y variables que permitan explicar el fenómeno de la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México, por medio de un estudio de las principales teóricas y corrientes del pensamiento que han abordado el tema, a través del diseño de instrumentos de investigación que tipifique el fenómeno en la entidad.

Específicos

- Integrar el diseño metodológico aplicado a las características de la investigación, donde se considere el método mixto con análisis cualitativo e integración de entrevistas y, cuantitativo con el diseño de una muestra representativa de la población cuyas características se vinculen a los estudios de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas del Estado de México y sus municipios, para generar un modelo estadístico y/o probabilístico.
- o Integrar el Estado del Arte sobre la Igualdad entre Géneros y empoderamiento de las mujeres y niñas en tres dimensiones:

X

9-







- a) Un Benchmarking desde la óptica de la teoría social y sus principales resultados y comparaciones de las experiencias internacionales.
- Un análisis de las características a nivel nacional sobre teorías, instituciones, leyes y programas que se han generado en las últimas décadas.
- c) Un documento que sustente de forma rigurosa el análisis de las diversas teorías, categorías, corrientes del pensamiento, métodos, técnicas y evidencia empírica de estudios sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México, sustentado en un marco normativo, institucional, demográfico, económico, político, social y cultural que se ha generado en las últimas décadas.
- Elaborar un cruce teórico de las políticas públicas, variables y casos de éxito de la información más importante del Benchmarking, y el análisis nacional y estatal, con los principales postulados de los organismos internacionales y en particular con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Definir desde el punto de vista teórico explicativo las dimensiones y variables que serán fundamentales para el mayor impacto de la investigación
- Levantar información a través de encuestas y entrevistas sobre la persección de los hombres y mujeres cuyas características se vinculen a los estudios de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México.
- Crear una base de datos con la información resultante de las encuestas de la investigación para integrarlas a un programa estadístico y poder realizar las estimaciones pertinentes para determinar la significancia de las variables que expliquen el fenómeno analizado en el modelo propuesto.
- Generar el modelo estadístico y/o probabilístico donde se ratifique a través del algoritmo la importancia de las dimensiones y variables utilizadas para llegar a resultados concluyentes en términos teóricos y validos en términos estadísticos para explicar las características del fenómeno estudiado.
- Crear una base de información con los resultados de las entrevistas para poder analizar los resultados de la persección sobre las dimensiones y/o variables útiles para el fenómeno estudiado.

1

9-









 Generar el análisis cualitativo de la información obtenida donde se expliquen las características del fenómeno estudiado.

Alcances:

- estado del Arte: se indagará sobre las principales corrientes del pensamiento y aportes teóricos que han estudiado y analizado el fenómeno de la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas, así como realizar una revisión profunda sobre las experiencias internacionales, el caso de México y el Estado de México, de los reglamentos, políticas públicas, programas y acciones sociales y casos de éxito. Desde el punto de vista del enfoque explicativo se requiere definir cuáles son las dimensiones o variables que influyen, determinan o condicionan al fenómeno de estudio, es por ello que se propone a; la participación política, el acceso a oportunidades de empleo, posición económica, educación formal, condición de salud, tipos de violencia, entorno cultural y acceso a la tecnología como dimensiones de estudio.
- Análisis cuantitativo: se trabajará con un modelo estadístico y/o probabilístico que deberá sustentarse en la base de datos producto del levantamiento de la información de campo, respaldado en una muestra representativa de la población del Estado de México y sus 125 municipios. El modelo propuesto debe dar cuenta en términos estadísticos sobre el nivel explicativo de las dimensiones y variables utilizadas, para obtener una nueva lectura de la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México.
- Análisis cualitativo: se analizará la información resultante de las entrevistas a profundidad, donde se espera una lectura muy importante del sentir de los entrevistados sobre el fenómeno estudiado, que de acuerdo con el contexto de cada una de la dimensiones sugeridas se podrán hacer cruces teóricos del Estado del Arte y explicativos del Modelo desarrollado, y con ello generar conclusiones que ratifiquen la metodología mixta.

La presente investigación busca dar respuesta de forma metodológica a la interrogante del estatus y rumbo de la Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México. De tal suerte que la entidad tenga elementos que fundamenten el diseño de sus políticas públicas y en la medida de lo posible alinearse con las recomendaciones nacionales e internacionales sobre el tema, tal es el caso de los ODS.

En este sentido se entenderá como metodología a la información teórico conceptual que ha sido validada por corrientes del pensamiento que marcan la pauta para hacer, analizar, entender y procesar lo referente a un objeto-sujeto de investigación. Así mismo se delineará a la serie de pasos sistematizados para dar cuenta de un proceso, análisis, o integración que pueden presentarse a lo

1









largo de cada una de las etapas de la investigación y que permitirán sustentar las conclusiones y recomendaciones de política pública sobre el fenómeno estudiado.

En esta lógica se deberá determinar una muestra representativa que permita levantar información de los 125 municipios, tener un nivel de confianza estadística mínimo del 95%, con un error de estimación máximo del 2%; dicha encuesta deberá ser aplicada en localidades urbanas y rurales al interior de cada demarcación territorial de acuerdo al número de hogares, viviendas e integrantes del hogar.

Para las entrevistas se requiere elegir a los entrevistados/as de acuerdo a la tipificación que arroje la parte teórica de la investigación y el número será en función de la profundidad de la temática estudiada. Ratificando que en ésta técnica se trabaja con dimensiones teóricas y cada amplitud de la entrevista arroja información valiosa.

Lineamientos

Con el propósito de que la investigación se desarrolle con buen cauce y de forma ordenada se deberá sujetar a lo siguiente;

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la investigación sobre la Igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas del Estado de México.

Segundo: La investigación debe estar fundamentada con información primaria y secundaria verídica, actualizada y comprobable. Así como de fuentes de información reconocidas.

Tercero: La empresa debe en todo momento requerido por el CIEPS, proporcionar información sobre los avances de la investigación.

Cuarto. En relación con la información, deberá obtenerla con estricto rigor teórico, científico y metodológico, respaldándola con:

- · Las fuentes documentales consultadas (libros, revistas, artículos, leyes y estudios de caso, entre otros).
- · La información resultante de las entrevistas realizadas a los hombres y mujeres cuyas características se vinculen a los estudios de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas del Estado de México, en instituciones, centros de trabajo y lugar de residencia habitual que permita visualizar su conocimiento y experiencia sobre el tema.

La base de datos integrada por la información codificada de las encuestas realizadas a los hombres y mujeres cuyas características se vinculen a los estudios de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas del Estado de México, en los municipios y

localidades determinadas.







Quinto: La investigación estará dirigida a los tomadores de decisiones en el sector público, así como a los investigadores que deseen ahondar en esta temática tan importante para el Estado de México.

Sexto: Los instrumentos de investigación que se aplicarán deben ser avalados por el CIEPS.

Séptimo: La empresa debe considerar para el desarrollo de la investigación el cronograma siguiente en el entendido que es la guía de trabajo, misma que deberán enriquecer y darle valor agregado.









GUÍA DE TRABAJO DONDE SE INCLUYEN LOS PRODUCTOS Y TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CRONOGRAMA DE TRABAJO.

Requerimiento	Contenido	Entregas
Teórico-Metodológico. Nota: se requiere determinar las dimensiones y variables que servirán de columna vertebral en los cuestionarios y las guías de entrevista.	 Documento con la exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar en la investigación según corresponda. Documento con la descripción de los instrumentos para la recolección de información documental y en campo, desglosada para cada uno de los métodos. Documento con la definición del tamaño de muestra y determinación del número de entrevistas y encuestas por municipio y población objetivo. 	 Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 17 de marzo de 2017 Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 21 al 24 de marzo del 2017 Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 27 al 30 de marzo de 2017 La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 4 de abril de 2017, el cumplimiento o incumplimiento
2.Marco teórico conceptual. Nota: el contenido de este documento se deberá realizar con toda la profundidad requerida.	O Documento con la compilación de las teorías, corrientes del pensamiento y políticas públicas sobre la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México a través del estado del arte en el análisis de las tres dimensiones; Benchmarking, nacional y estatal.	del entregable o Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 17 de marzo o Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 21 al 24 de marzo del 2017 o Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 27 al 30 de marzo de 2017 o La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 4 de abril de 2017, el cumplimiento o incumplimiento
Nota: el contenido de este documento se deberá realizar con toda la profundidad requerida.	O Documento con el análisis teórico explicativo de las políticas públicas implementadas tanto a nivel internacional como nacional y local, así como una comparación entre los casos de mayor éxito y los que requieren de mejoras en su implementación, destacando las dimensiones, variables y condiciones de instrumentación.	del entregable o Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 17 de abril de 2017 o Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 18 al 21 de abril del 2017 o Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 24 al 27 de abril de 2017 o La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 3 de mayo de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable
Nota: las dimensiones recomendadas como mínimo son: participación política, acceso a oportunidades de empleo, posición económica, educación formal, condición de salud, tipos de violencia, entorno cultural y acceso a la tecnología. Se pueden incluir más dimensiones pero no eliminar alguna y deberán buscar las variables que las determinen.	Documento que integre desde el punto de vista teórico la incorporación e importancia de las dimensiones y variables que permitirán explicar la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas en el Estado de México.	 Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 17 de abril de 2017 Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 18 al 21 de abril del 2017 Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 24 al 27 de abril de 2017 La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 3 de mayo de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable

p

A









Requerimiento	Contenido	
5.Primeras estimaciones de la	Documento que debe contener:	Entregas
Nota: las dimensiones para lo cuantitativo deben ser las mismas que para lo cualitativo.	 Método de análisis. Algoritmo del método. Definición de variables del instrumento. Salida de resultados del software utilizado. Codificación de variables de la salida de resultados. Interpretación de resultados. Base de datos validada e integrada en formato excel o SPSS. Instrumentos de recolección debidamente llenados y validados. 	 Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 17 de abril de 2017 Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 18 al 21 de abril del 2017 Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 24 al 27 de abril de 2017 La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 3 de mayo de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable
6. Base de información de las entrevistas. Nota: las dimensiones para lo cualitativo deben ser las mismas que para lo cuantitativo. Se deberá entregar la información ordenada en archivo Word y con evidencia fotográfica.	 Documento con la información integrada de las entrevistas acompañadas de un guión estructurado con las dimensiones y categorías especificadas anteriormente, así como la evidencia fotográfica que refleje el contexto del trabajo de campo. 	o Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 15 de mayo de 2017 Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 16 al 19 de mayo del 2017 Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 22 al 25 de mayo de 2017 La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 30 de mayo de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable
7.Análisis cualitativo de la información de las entrevistas. Nota: se requiere del enfoque explicativo sobre la persección de los entrevistados.	Documento con el cruce teórico del análisis de las dimensiones y variables captadas en las entrevistas, donde se genere una nueva lectura para el Estado de México sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.	Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 15 de mayo de 2017 Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 16 al 19 de mayo del 2017 Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 22 al 25 de mayo de 2017 La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 30 de mayo de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable
8.Modelo estadístico y/o probabilístico. Nota: la base de datos debe contener la información completa de la muestra.	 Método estadístico y/o probabilístico con el algoritmo utilizado. Salida de resultados del software utilizado. Codificación de las variables utilizadas en el modelo. Explicación estadística de los resultados obtenidos en el modelo. Explicación teórica de los resultados obtenidos en el modelo. Base de datos completa y validada en formato Excel o SPSS. Instrumentos de recolección de datos debidamente llenados y validados. 	o Entrega de EL DESPACHO al CIEPS: 8 de junio de 2017 o Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 9 al 14 de junio del 2017 o Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 15 al 20 de junio de 2017 o La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 23 de junio de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable

X







Requerimiento	Contenido	Entregas
9. Informe final Nota: documento completo de toda la investigación.	o Integración de la información de cada uno de los apartados que se generaron en la investigación de manera lógica y secuencial a fin de conformar un documento con el total de los productos.	 Entrega de EL DESPACHO al CIEPS 8 de junio de 2017 Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 9 al 12 de junio del 2017 Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 15 al 20 de junio de 2017 La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 23 de junio de 2017, el cumplimiento
 Resumen ejecutivo Nota: documento con una extensión máxima de 30 cuartillas. 	Documento que debe incluir una síntesis de toda la investigación destacando los resultados más importantes. Incluir conclusiones y recomendaciones de política pública.	incumplimiento del entregable o Entrega de EL DESPACHO al CIEPS 8 de junio de 2017 o Entrega de comentarios por parte del CIEPS a EL DESPACHO: 9 al 14 de junio del 2017 o Entrega de correcciones de EL DESPACHO al CIEPS: 15 al 20 de junio de 2017 o La Subdirección de Investigación y Evaluación notificará por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día 23 de junio de 2017, el cumplimiento o incumplimiento del entregable

Nota: todos los productos estarán sujetos a revisión en los días que marca cada apartado de las entregas de acuerdo a este mismo contrato.

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, con 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- La base de datos debe ser presentada en formato Excel y/o SPSS.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor http://cieps.edomex.gob.mx/revista_cofactor.
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la
- El informe final deberá contener todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo de la investigación, considerando un índice de páginas, de cuadros, de gráficas e imágenes.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos lo entregables organizados de manera lógica al desarrollo de la investigación.
- La entrega de cada apartado y el producto final deberá realizarse por duplicado de forma impresa y magnética.



-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.

-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.

-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial de elector y clave de elector del representante legal por el proveedor...

-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Suietos Obligados del Estado de México y Municipios.



